

RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2009-00116-00  
PROCESO: PETICION DE HERENCIA  
DEMANDANTE: LUZ MARINA REINOSO CARVAJAL  
DEMANDADO: VITALINA REINOSO CARVAJAL



## **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**

Ibagué Tolima, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado en memorial anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado y en providencia del 11 de mayo de 2012 obrante a folio 281 del expediente, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas, el Juzgado

### **RESUELVE:**

PRIMERO: Comunicar a la Oficina de Instrumentos Públicos del municipio de Ambalema, departamento del Tolima, el levantamiento de la inscripción de la demanda, medida que fue comunicada por éste Juzgado con oficio No. 0394 del 03-04-2009 y que recae sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria No 351-6991. Líbrese la comunicación correspondiente, suministrando el nombre e identificación de las partes.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, dejando las anotaciones correspondientes en el Aplicativo Justicia Siglo XXI.

### **CÚMPLASE**

n.s.v.

Firmado Por:

**Angela Maria Tascon Molina**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95c744538fd92f59c5a1ca685824cfdea912c00d9c6db6d4e6cb9712bd939631**

Documento generado en 19/11/2021 06:18:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>